

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2014, del Servicio de Administración Laboral, mediante la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

El Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Territorial, al estar vacante la Sección de Infracciones y Sanciones, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de enero de 2014, que se acompaña, del Servicio de Administración Laboral, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo, al personal funcionario titular del puesto de trabajo que relaciona en su Anexo.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Huelva, 24 de enero de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014, POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN HUELVA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

El Servicio de Administración Laboral, al estar vacante la Sección de Infracciones y Sanciones y por razones técnicas y para agilizar los procedimientos cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Jefe de Servicio de Administración Laboral

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados atribuida a la citada Jefatura de Sección.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992 y a la Ley 9/2007, ya mencionadas anteriormente.

El Jefe de Servicio de Administración Laboral. Fdo.: Jesús Fernández Onorato.

ANEXO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE
1722510	Auxiliar de Gestión	Maestre Vizcaíno, Josefa
8753410	Auxiliar de Gestión	Cortegano López, María Flores
489910	Negociado Inspección y Sanciones	Muñoz Venegas, Cinta